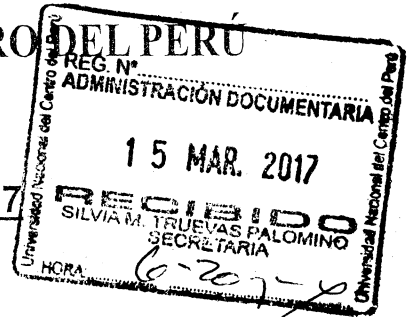




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1150-R-2017



Huancayo, 4 MAR 2017

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Informe N° 00186-2017-OGAL/UNCP presentado el 27 de febrero 2017, a través del cual el Asesor Legal, solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 03131-2013-0-1501-JR-LA-01.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Sentencia N° 064-2014 contenida en la Resolución N° 03 de fecha 25 de agosto 2014, el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo Huancayo, ha resuelto, declarando: Fundada en parte la demanda interpuesta por Rosi Luz Ojeda Cuadrado de Castro, contra la UNCP, y declara la desnaturalización de los contratos de locación de servicios suscritos entre las partes y ordena que la demandada, cumpla con registrar a la actora, en la planilla de pagos y remuneraciones del personal permanente de la demandada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 y otorgar las correspondientes boletas de pago conforme al periodo correspondiente;

**Que**, la Primera Sala Mixta de la Corte Superior de Justicia de Junín emite la sentencia de vista s/n contenida en la Resolución N° 07 de fecha 07 de octubre 2014, que resuelve confirmar la Sentencia N° 164-2014 contenida en la Resolución N° 03 de fecha 25 de agosto 2014. Con Resolución N° 13 de fecha 25 de marzo 2015, resuelve declarar por consentida y firme la sentencia prologada por haberse declarado la autoridad de cosa juzgada en aplicación del Principio de Inmutabilidad de la Sentencia;

**Que**, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

**Que**, el Asesor Legal opina dar cumplimiento al mandato judicial con carácter de urgencia teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y

**De conformidad** con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

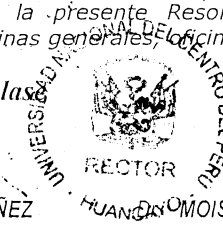
1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 03 de fecha 25 de agosto 2014, mediante el cual el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Huancayo, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú, registrar en la planilla de pago de remuneraciones del personal permanente, bajo los alcances del régimen privado del Decreto Legislativo N° 728 a **Rosi Luz Ojeda Cuadrado de Castro**.

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



*[Signature]*  
FRUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



*[Signature]*  
MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR